

para que pare a esta Ciudad, e Informe lo que se le oprimiere
 y pareziere, como lo prebieno la Oin superior de trase de lo
 mismo que se le ha comunicado au venoria; con lo dema
 que contiene este Expediente; De lo que se entera al Ayuntamiento;
 y habiendolo oido, y las razones que se piden de los censos que
 hubieren redimido en conformidad de lo mandado por el mismo
 R. Consejo, y de las resultas de los Caudales ^{Car} hasta
 fin de Diciembre de setenta y dos = Acordo la Ciudad que por
 su Contaduria del Propio y Arbitrio se arregle una renta fi
 cacion individual de esto particular, y luego que este
 e vaguada se trahiga, citandose generalmente a Car.
 para proceder ad lo Informe segun combenga.

Titulo de Sanora
 dor de Juan fin
 Suco de

Dióse m titulo de Sanora de despacho por el R.
 Poto Barberato a quatro del corriente Mes a favor de
 Juan Fernandez Suco, Natural de la Villa de Sehesin,
 Por lo que se le comede Siremia para usar de esta facultad
 en las Ciudades, Villas y Sucores de este Reyno, Jelt Ayun
 tamiento en suinte Siremia = Acordo se remita al Car.
 Procurador Vindico Grial para que Informandose habex
 practicado este Interesado las diligencias correspondientes
 le ponga e pare para el Libro no y exercisio de la
 facultad; que copiandose en el Libro de Cartas R. de le
 de nueva orig, continen de esta resoluz.